

Introducción a las IDE

Una **Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)** es la estructura virtual en red integrada por datos georreferenciados y servicios interoperables de información geográfica distribuidos en diferentes sistemas de información. Los datos georreferenciados deben estar accesibles a través de Internet con un mínimo de protocolos y especificaciones normalizadas que permiten:

- Localizarlos a través de sus metadatos publicados a través de los servicios de localización, CSW.
- Visualizarlos a través de los como servicios de visualización WMS/WMTS.
- Acceder o consultarlos a través de los servicios de descarga WFS/ATOM Feed/WCS.



Para asegurar que la información geográfica producida por las instituciones se comparte y se promueve su uso entre los ciudadanos y la sociedad en general es necesario lo siguiente:

1) Establecer un **marco legal**

La Unión Europea establece una **Infraestructura de Datos Espaciales común** basada en las infraestructuras de información geográfica creadas por los Estados miembros. El marco legal que regula esta infraestructura es la Directiva 2007/2/CE, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea ([INSPIRE](#)).

La **transposición de Inspire** al marco legal español se lleva a cabo por medio de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España ([LISIGE](#)), que dispone las bases de la constitución de la **[Infraestructura de Información Geográfica de España](#)**.

La creación de los servicios de red (visualización, descarga y localización), los metadatos y la estructura y atributos de los datos geográficos están regulados por los siguientes reglamentos de la Directiva INSPIRE.

- Reglamento (UE) Nº 1089/2010 en lo que se refiere a la interoperabilidad de los conjuntos y los servicios de datos espaciales
- Reglamento modificado (CE) Nº 976/2009 en lo que se refiere a los servicios de red
- Reglamento (CE) Nº 1205/2008 en lo que se refiere a los metadatos

2) Implementar un **geoportal** para que la IDE sea accesible.

3) Desarrollar clientes o aplicaciones web como visualizadores y catálogos que permitan la visualización de los datos y el uso del resto de servicios web que pone la IDE a disposición del usuario. Y dar acceso a todos estos desarrollos, por ejemplo, a través de una **plataforma**.

4) Publicar un **catálogo de información geográfica** que posibilite la búsqueda de conjuntos de datos y servicios a través del contenido de sus metadatos.



Una de las características más importante para poder ofrecer esto es la **Interoperabilidad**, ya que es la que facilita que se pueda localizar y compartir la información, los servicios y las aplicaciones que un usuario necesite sin importar la plataforma que utilice o el lugar geográfico donde se encuentre.

La **normalización** de la información geográfica digital de las IDE se realiza a través del Reglamento (UE) Nº 1089/2010 en lo que se refiere a la interoperabilidad de los conjuntos y los servicios de datos espaciales y los siguientes organismos de normalización que adoptan la serie ISO 19100:

- A nivel internacional, ISO (Internacional Organization for Standardization), con su comité internacional [ISO/TC211-Geographic Information](#).
- A nivel europeo, CEN (European Comité for Standardization) a través del comité europeo de normalización **EN CEN/TC 287**.
- En el contexto español, la colaboración con los organismos europeos e internacional de normalización se realiza a través del comité técnico [AEN/CTN 148](#) de AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación).